

Solo hay las N.º 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

EL



Este periódico saldrá a luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa o indirectamente puedan ofender a alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende a real

(TOM. XVIII.)

AREQUIPA SABADO 3 DE AGOSTO DE 1844.

(NUM. 7)

ARTICULOS DE OFICIO.

LA SUPREMA JUNTA DE GOBIERNO
Provisoria de la República &.

CONSIDERANDO:

1º Que el Congreso de la República por ley expedida en 21 de Diciembre de 1832 estableció en la Capital del departamento de Puno una Corte Superior de Justicia, en los mismos términos que se mandó establecer la del de Ayacucho.

2º Que el Gobierno atendiendo a las exigencias del bien comun ha ordenado por decreto de 16 de Marzo del presente año la instalacion de una Corte Superior en el departamento de Ayacucho, prevenida por la ley de 4 de Diciembre de 1832.

3º Que hasta ahora no ha tenido efecto la citada ley de 21 de Diciembre del año 32, con notable perjuicio del bien estar y de los intereses del departamento de Puno.

DECRETA:

Art. 1º Se declara establecida la Corte Superior de Justicia del departamento de Puno, compuesta de siete Vocales y de un Fiscal con arreglo a la ley.

2º Un decreto separado designará los letrados que deben ocupar las Vocalias de dicha Corte, y los sueldos que han de percibir, encargándose así mismo de expedir los órdenes convenientes para que oportunamente se verifique la instalacion de aquella en la Capital de Puno.

El Secretario General queda encargado del cumplimiento de este decreto; y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa de Gobierno en Arequipa a 31 de Julio de 1844—25º de la Independencia y 23º de la República.—Ramon Castilla—P. O. D. S. E.—Juan Manuel Polar.

José Ballivian, Capitan general de los Ejércitos de la República y Presidente provisorio de ella & &.

Por cuanto es conveniente a los intereses del comercio de la República constituir un Cónsul en la Ciudad de Tacna y sus dependencias en reemplazo del ciudadano Vicente Ballivian, que habiendonos pedido su relevacion de este destino, hemos accedido a su solicitud, para que dicho Cónsul cumpla con las formalidades de los reglamentos de hacienda al respecto de la internacion de efectos de ultramar que se verifica por aquella via, y su pase por las Comisarias de guías a las Aduanas de la República, y hallandonos satisfechos de la honradéz, capacidad y demas calidades que concurren en el Ciudadano Juan Elias.

Por tanto: hemos venido en nombrarle Cónsul de la República en la referida Ciudad de Tacna, confiriéndole la autoridad y jurisdiccion necesarias para el desempeño de éste destino. Rogamos al Supremo Gobierno del Perú quiera expedirle el correspondiente *excoatur* a esta patente, y le permita ejercer en aquel territorio las funciones anexas al referido empleo, guardándole y haciéndole guardar las inmunidades y privilegios que en la República gozan los Agentes consular-

res de aquella Nacion y que el derecho de las gentes ha sancionado en favor de los funcionarios de su clase.

En fé de lo cual le mandamos expedir la presente firmada de nuestra mano, sellada con el de las armas de la República y refrendada por el Ministro Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores, en la Ciudad de Cochabamba a los diez y ocho dias del mes de Mayo del año del Señor de 1844—L. S.—José Ballivian—P. A. D. S. G. el M.—El Oficial mayor—Domingo Delgadoillo.

El Ciudadano Ramon Castilla, General de Division de los Ejércitos nacionales, Benemérito a la Patria en grado heroico y eminente, Condecorado con varias medallas, Presidente de la Suprema Junta de Gobierno provisorio de la República & &.

Habiendo visto y examinado las letras patentes expedidas en Cochabamba a 18 de Mayo del presente año por el Excmo. Sr. Presidente de la República de Bolivia, comisionando y estableciendo por Cónsul de esa República en la Ciudad de Tacna a D. Juan Elias; hemos venido en permitirle llenar las funciones de tal Cónsul, segun su comision y de la manera que lo establecen el derecho internacional y las prácticas recibidas. En consecuencia, las autoridades a quienes se dirija en ejercicio de sus funciones le reconocerán por tal Cónsul, le guardarán las consideraciones y prestarán los oficios que le corresponden en virtud de su comision y dentro de los términos de ella, proporcionándole los medios de llenarla conforme a las leyes y a los fines de la amigable correspondencia y armonía de intereses de nuestro comercio con Bolivia.

El Secretario General queda encargado del cumplimiento de este decreto, del que se tomará razon donde corresponda. Dado, firmado y sellado en Arequipa a 28 de Julio de 1844—25º de la Independencia y 23º de la República.—Ramon Castilla—P. O. D. S. E.—Juan Manuel Polar.

República Peruana—Secretaria general de S. E. la Suprema Junta de Gobierno provisorio de la República—Casa de Gobierno en Tomilla a 22 de Julio de 1844.

Al B. Gran Mariscal General en Jefe del Ejército Constitucional D. Miguel San Roman.

Tengo la agradable complacencia de adjuntar a U. S. Illma. el despacho supremo que lo asciende a Gran Mariscal de los Ejércitos de la República. Los relevantes y clásicos servicios de U. S. Illma. en favor de la causa de los pueblos y el valor y pericia militar que ha desplegado en la campaña que acaba de asegurar el imperio de la Constitución y de las leyes, eran ciertamente acreedores al rango con que S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno ha querido manifestarle su gratitud a nombre de la Patria, y la íntima confianza que le asiste de que hasta el fin será U. S. Illma. el mejor apoyo del orden y ventura nacional.

Con tal motivo me cabe la honra de re-

petirme de U. S. Illma. atento decidido servidor—Juan Manuel Polar.

República Peruana—General en Jefe del Ejército Constitucional—Cuartel general en Arequipa a 23 de Julio de 1844.

Al Sr. Secretario General de S. E. la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República.

Sr. Secretario General.—He recibido la apreciable comunicacion de U. S. en la que se digna adjuntarme el despacho supremo que me asciende a Gran Mariscal de los Ejércitos de la República. Aunque al ofrecer mis servicios y mi propia vida ante las aras de la Patria, jamas he esperado ni deseado otra recompensa que la de ver en ella triunfante la causa de los principios, base única de la union social: sin embargo, me veo obligado a aceptar esta eminente honra, por la grande y poderosa consideracion de serme presentada por el ilustre Campeon de Pacha y San Antonio, por el amigo sincero de la ley y por el esforzado guerrero que apoya la felicidad del Perú. Dignese U. S. hacer presente a S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno, que al tributar mis agradecimientos por el nuevo favor con que me distingue, me cabe tambien la satisfaccion de asegurar que mis votos y acciones siempre estarán arregladas a las intenciones justas y benéficas del Supremo Gobierno.

Reitero a U. S. las seguridades de profundo aprecio con que soy su atento y S. S. Miguel San Roman.

República Peruana—Juzgado de 1a. instancia de Arequipa—Signas Junio 20 de 1844.

Al Sr. Secretario de S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno General en Jefe del Ejército D. Ramon Castilla.

Sr.—Despues que tuve la gloriosa satisfaccion de asistir a la batalla de Ancachs como Auditor general del Ejército Unido, procuré volver a la vida privada; y el Gobierno Supremo me compelió a desempeñar la Judicatura de 1a. instancia que resultó cargo constitucional aprobado por la nacion. Servia con la honradéz y asiduidad que es posible bajo del sol, hasta que en 841, el Coronel Vivanco por medio de una revolucion, se propuso trastornarlo todo, con el título de rejenerador: exigió se le reconociera y jurase, y fué entonces que fiel a mis compromisos políticos, desconocí de una manera solemne tan monstruosa autoridad. Despues de ser perseguido, obtuve la fortuna de ver restablecido el pais a consecuencia de la batalla de Cuvillas; y a no ser por el terrible suceso de Incahue que humilló el decoro nacional, hasta ahora subsistirian sin lesion, el Gobierno y las instituciones que se dió a la patria luego que fué restaurada del conquistador Santa Cruz. No obstante la invasion extranjera y la guerra civil que estalló en 842, desempeñaba yo la magistratura con beneplácito público, hasta Enero de 843 en que una nueva sucia revolucion en favor del Coronel Vivanco, entregó a éste los pueblos y los hombres; y volví a encon-

trarme en la mala posición de cumplir mis deberes ó manchar mi vida pública. US. y todo el Perú saben el nefando juramento que se exigió de parte del Gobierno revolucionario; pero quizá no está al alcance de US., que sin vasilar, me negué también a obedecer al mandatario que no daba al país mas ley que su voluntad, ni mas garantía que sus caprichos.

En tales circunstancias los mandarines de Vivanco D. Manuel Guarda y D. José Rivero, me dieron solemnes garantías, el primero de que se me conservaría el destino y no se me exigiría juramento alguno, como no se me había exigido en la contienda de los Generales Vidal y Torrico; y el segundo al deponerme a consecuencia de que me negué al reconocimiento que me exigió como Prefecto, se comprometió también a no inquietar mi persona; pero ambos y su Gobierno y todo lo que les pertenece, no conocen mas que las vías de hecho; y a pocos días sin razón ni pretexto alguno, de acuerdo con el capitulado Coronel Ugarteche, me hicieron conducir preso a la inmunda cárcel donde se hallaban siete fasinerosos sentenciados por mí.

Parece que desde el principio de la revolución se libraron por el Coronel Vivanco órdenes terribles en mi contra, como que era una de las víctimas preparadas, cuyo cadáver debía ser entregado a los perros, según la proclama que dió el regenerador en Puno en febrero de 843: lo cierto es que a merced de acontecimientos prósperos para la regeneración, entre otros el ingreso de Vivanco a la capital de la República y el inmenso empeño que hicieron muchísimas gentes de valer, salí de la masmorra bajo la fianza de 4000 pesos que dió por mí el respetable Sr. D. Luis Gamio. No bien obtuve una libertad a medias, cuando Moquegua el pueblo Jefe en el Perú, principió su carrera heroica que como Tacna y Tarapacá ha adquirido una inmortalidad gloriosa; y tanto por mi temor al Gobierno, como por mi constante deseo de presindir de las contiendas domésticas, dejé mi hogar y por mas de catorce meses, he andado errante de pueblo en pueblo y de asilo en asilo, pues que la administración regeneradora continuaba ordenando mi persecución. Así habria permanecido hasta la desaparición del club que ha humillado y envilecido la Patria, como no lo hará nadie hasta que ella deje de existir; pero sabedor de que no era seguro el escondite que últimamente en Arequipa me habia facilitado la amistad, porque los esbirros del despota, conforme a sus órdenes debían sorprenderme para conducirme probablemente al patíbulo, por cuanto todo debe temerse del que engañó a los pueblos y aun a sus amigos fusilándolos, como al Comandante Lastres, del que en fin se hizo Gobierno obligando a los hombres a jurar obediencia a solo sus mandatos; fugué, y me hallo en este punto resuelto a dejar mi neutralidad a vista y cansado de tantos horrores, como sigue practicando el Coronel Vivanco que ya no respeta ni al bello sexo en su primer clase por que sin motivo lo encarcela y oprime con insolencia. Dignese US. manifestar esta comunicacion a S. E. el ínclito Presidente de la Junta Suprema de Gobierno a quien el Cielo ha encargado la restauración de la Patria, para que ocupe mi pequeñez como sea de su superior agrado, asegurándole los sentimientos de cariño respetuoso con que tambien de US. me suscribo obsecuente servidor.—Juan Manuel Polar.

República Peruana—Secretaría general de S. E. la Suprema Junta de Gobierno provisoria de la República—Casa de Gobierno en Chubambamba a 23 de Junio de 1844.

Al Sr. D. D. Juan Manuel Polar.

Con sumo agrado se ha instruido S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno de la apreciable nota de US. fecha en Signas a 20 del corriente.

S. E. que conoce la acrisolada honradez de US. y su ilustrado nacionalismo y

que además está bien al corriente de la constante persecución que ha sufrido desde el año 41 porque docilmente no se ha prosternado a reconocer ni respetar la facción ominosa que capitanea Vivanco, me ordena felicitar a US. por haber salvado del mortal dominio del usurpador y púestose en actitud de contribuir con sus talentos y entusiasmo al triunfo de la causa de los principios. Queriendo S. E. dar a US. una prueba de la confianza y aprecio con que mira sus merecimientos, se ha dignado encargarle provisionalmente el despacho de la Sección de Gobierno y encomendarle tambien el desempeño de las augustas funciones de la Secretaría general durante la ausencia del Sr. Secretario general.

S. E. espera que US. se prestará gustoso como siempre a coadyubar al restablecimiento de las leyes patrias, presentándose a la brevedad posible en el cuartel general.

Me es muy satisfactorio comunicar a US. este honroso nombramiento y de repetirme con este motivo su atento servidor.—José Antonio Cubillos.

República Peruana—Comandancia general de la Escuadra—Corbeta de guerra Yungay. Islay Julio 25 de 1844—Al Sr. Secretario general de S. E. el Presidente de la Suprema Junta provisoria de la República.—Me cabe la honra de adjuntar a US. el acta que se ha celebrado por todos los Señores Jefes y Oficiales de la Escuadra, por la cual reconocen la autoridad de la Suprema Junta de Gobierno provisoria de la República. Al comunicar a US. este acto solemne, que exijía el respeto a los principios, y ese natural instinto de libertad, inherente en todo ciudadano, diré, que ahogando mis propios sentimientos por la causa pública, bastantemente manifestados en la lucha de la Restauración de mi patria en 839 y antes en 835, habia permanecido separado del Gobierno Constitucional por el terror que infunde a un militar honrado la tremenda nota de traición. US. sabe que la mala intelijencia ó la malicia hacen calificar de tal, aun aquellos actos que demanda la justicia y el mismo amor a la patria, cuando el hombre se aparta de compromisos que deben romperse por la falta de cumplimiento de cualesquiera de las partes que lo forman.

Yo me congratulo Sr. Secretario, de pertenecer ahora como he pertenecido siempre a la causa de la Constitución y de poner a disposición de S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno por el digno órgano de US. los cuatro buques de guerra que componen la Escuadra Nacional y se hallan surtos en este puerto, los mismos que el Director en su caída ha querido llevar al Norte con quiméricas esperanzas, como si las propiedades nacionales pudieran servir de patrimonio a ningún individuo.

Al terminar la presente nota tengo la dulce satisfacción de felicitar a US. y a S. E. por el triunfo de la causa de los principios y de la verdadera libertad, pues que la Nación verá rayar el día de su ventura, mediante los esfuerzos, patriotismo y virtudes de un hijo que se esmera en su felicidad y que notoriamente lo ha sacrificado todo por el engrandecimiento de la patria y restitución de sus perdidos derechos.—Dios guarde a US.—Sr. S. G.—Francisco Carrasco.

Reunidos en la primera cámara de la Corbeta de guerra "Yungay" Capitana de la Escuadra todos los Jefes y Oficiales de ella que suscriben por invitación del Comandante de la espresada Capitanía de Corbeta D. Francisco Carrasco con el objeto de tratar sobre la cesación de una guerra que como la presente ha agoviado el país por largo tiempo; procedió éste a hacer presente a los demas buques y oficialidades respectivas, que el ánimo manifiesto del General Vivanco era conducir la Escuadra a merced de sus caprichos, y llevar la guerra a los Departamentos del Norte alhagado por las esperanzas que fundaba en los progresos de D. José Rufino Echenique por aquella parte de la

República, en cuya virtud y oído lo cual, acordaron lo siguiente—

1.º Que habiendo estado hasta el día la Escuadra nacional sujeta a las órdenes de D. Manuel Ignacio de Vivanco por la falta de apoyo y contacto con las fuerzas Constitucionales, no están en el caso de continuar bajo una autoridad que hace tiempo reprochaba el clamor público.

2.º Que se ha visto con dolor la larga paralización que ha sufrido el país durante la dominación del Directorio y que ella demandaba una protección que solo el Gobierno Constitucional puede darla en medio de la paz y del reposo público.

3.º Que el General Vivanco, cuyas aspiraciones son bien conocidas, olvidando sus deberes respecto a la patria, no ha omitido medio alguno por, pernicioso que fuese para conservar el poder que habia usurpado a la Nación.

4.º Que en la crítica situación de no existir en el país mas autoridad que la que de hecho ejercía el General Vivanco con fuerzas respetables, los que suscriben no encontraban un punto de partida, que los condujese a mejores auspicios y permanecieran, jiniendo en silencio por los males que afectaban a la República y deplorando los actos de arbitrariedad que la deshonoraban como el decreto de supresión del uso de las medallas de las memorables batallas de Junín y Ayacucho, en cuyos campos fué sellada nuestra emancipación política, y en cuyo timbre está cifrada la gloria del Perú.

5.º Que animados de los mas vivos sentimientos hacia su patria, esperaban ver la mejora política que ofrecía constantemente el Gobierno Directorial, pero en el triste convencimiento de haber faltado a sus juramentos ante la Nación, los que suscriben que por no cometer un acto que pudiese calificarse de traición han permanecido en este estado, se apartan hoy de aquella administración que sin embargo de la pérdida que ha sufrido, pretendía aun prolongar los males de la guerra.

6.º Que los individuos de la Escuadra, así como todos los pueblos de la República, ven en el Jefe que preside la Junta de Gobierno concentradas todas las virtudes necesarias para salvar al país del naufragio a que lo condujera el vértigo de la revolución.

7.º Que no pueden ser azequibles ante los hombres honrados, cuyos nombres jamas han aparecido en el curso de las revoluciones, las repetidas proposiciones de todo jénero que les ha dirigido D. Domingo Elias titulado hoy Prefecto de Lima encargado del Poder Ejecutivo de la República con notable escándalo de toda la Nación.

8.º Que el Comandante general de la Escuadra D. Juan José Panizo, despues de haber ofrecido al Sr. Comisario general del Ejército y marina D. Francisco Morales y al Sr. Coronel D. Juan Artaza, ambos comisionados por S. E. el Presidente de la Junta de Gobierno que transaría con el Gobierno Constitucional, varió de parecer a la llegada del General Vivanco a este puerto, despues de cuya entrevista debia embarcarse una fuerza en el presente buque para conducirlo a la prosecución de la guerra.

9.º Que la marina toda ha estado haciendo constantemente una firme oposición como es notorio con el Jefe que la mandaba para no pertenecer a la obscura facción de la Capital y si al Gobierno Constitucional presidido por S. E. el General D. Ramon Castilla, cuyos antecedentes de una carrera ilustre los sacrificios de todo género que ha hecho para el bien público en la presente campaña y que hoy excita la admiración de todo el continente, lo llaman a ser el hijo predilecto de la patria para su mas seguro apoyo. Por todas estas razones—Los que abajo suscriben, declaran que se suscriben de la obediencia al General Vivanco y desconocen la autoridad del Capitan de Navío D. Juan José Panizo, que ha querido conducirlos por una senda tortuosa, sometiéndose desde luego a la suprema autoridad que provisionalmente ejerce la Excm. Junta de Gobierno, a cuyo efecto, se mandará una comisión a tierra con

el objeto de hacer entender al General Vivanco y Coronel Panizo que siendo la Escuadra peruana una propiedad nacional, y no individual, no debe servir de apoyo a sus necias pretensiones, y por consiguiente no serán admitidos a bordo bajo pretexto alguno, del mismo modo que los Tenientes D. José Ortiz de Ceballos, D. Joaquin Guerra, y D. Antonio Valle Riestra, los cuales se han opuesto abiertamente a toda transacion con el Gobierno Provisorio. Dispusieron sacarse copia de la presente acta y quedase constancia de ella en la Secretaria de la Escuadra y que orijinal se remitiese a la Secretaria general de la Junta de Gobierno provisorio de la República, concluido lo cual, firmaron la presente a bordo de la citada Corbeta Yungay, anclada en el puerto de Islay a los veinte y cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro—*Francisco Carrasco, José Rosendo Carreño, Domingo Vieyra, Carlos Castro, Miguel Balareso, José María Silva Rodríguez, Pedro Roel, Mariano Miller, Ramon Arivilé, José Esparzo, Antonio Ascona, Pedro Soliz, Santiago Chaparro, Domingo José de Argote*—Siguen las firmas.

En la hermosa Ciudad de Camaná a primero día del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro años; en consecuencia de la acta popular, pronunciamiento y reconocimiento que acaban de hacer las autoridades y vecindario ofreciendo su absoluto respeto y obediencia a la Excm. Junta Suprema Constitucional Provisoria, y ante los SS. que la firmaron, presentó D. José Manuel Bueno de la Torre su título de Sub-Prefecto de esta Provincia, y tomándolo en las manos el Sr. D. Mariano Antonio Aráiz lo pasó a las mías y después de haberlo leído yo el Escribano del Estado que autoriza la presente le pregunté ¿Jurais por Dios nuestro Señor guardar las leyes generales del Estado, cumplir y hacer obedecer, y cumplir los decretos y ordenes que emanen de la Excm. Junta Suprema Provisoria y ser fiel a la Nación? Si juro respondió, a lo que repuso el Sr. D. Manuel Bueno de la Torre—Ante mí—Manuel Florez.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA JUNTA DE GOBIERNO PROVISORIO DE LA REPUBLICA, A LA NACION.

CONCIUDADANOS—Al último de los soldados que alimentábais para vuestra defensa y seguridad, ha cabido la fortuna de presidir con los demas Generales, Jefes y Oficiales, las huestes que en Pachia, San Antonio y Tomilla, os han restituido el imperio de las leyes y la libertad triunfante. Aunque siempre me habeis visto del lado de la buena causa, necesitaba esforzarme contra el insensato que tuvo la audacia de llamarse vuestro director; y gracias a vuestra cooperacion y al valor esforzado del Ejército Constitucional, no mas seréis el juguete de viles aspirantes, ni se conculcarán impunemente vuestras instituciones. Pronto vais a escoger los virtuosos Ciudadanos que comoceadores de vuestras necesidades, les aplicaran el remedio conveniente. Entre tanto, contais con valientes que veneran vuestro querer omnipotente, que sostendrán como hasta aquí con menos precio de su vida; y que fieles a sus juramentos, nada quieren, nada pretenden que no sea el descanso de los pueblos, su bienestar y su gloria.

PERUANOS. El establecimiento del

orden, el reinado de la Constitucion, el yugo agradable de obedecer la ley, vuestra dicha y prosperidad, eh ahí la aspiracion de los soldados ciudadanos; y una sonrisa de aprobacion, toda la recompensa que os exigen con su General

Ramon Castilla.

Cuartel general en Tomilla Julio 22 de 1844.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA JUNTA

DE GOBIERNO PROVISORIO DE LA REPUBLICA, A LOS AREQUIPEÑOS.

AREQUIPEÑOS.—Recompensados con demasia mis esfuerzos desde que puedo abrazaros libres del insensato que sorprendió por algun tiempo vuestra credulidad, nada me complace tanto como veros reconciliados con toda la familia Peruana: amigos siempre de la libertad sufristeis un extravio que habeis purgado excesivamente con las depredaciones é iniquidades que hizo pesar sobre vosotros la mano alevosa de que esperabais bienes. Evaporada la ilusion, sois y seréis en adelante fuertes muros para sostener el orden y la Constitucion que vosotros mismos os disteis. Bendecireis siempre la moral, las virtudes sin número del valiente Ejército Constitucional, y mil impreaciones justas os harán conocer que los mayores enemigos del reposo público, han sido la Rejeneracion y los rejeneradores impotentes.

PAISANOS—Existe ya la República libre é independiente ¡que vuestros sacrificios en lo venidero la conserven así, y que para ello contéis siempre con vuestro mejor amigo!

Ramon Castilla.

Cuartel general en Tomilla Julio 22 de 1844.

EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA JUNTA DE GOBIERNO PROVISORIO DE LA REPUBLICA,

AL EJERCITO.

SOLDADOS—Habeis llenado superabundantemente la santa mision de que tan voluntaria y heroicamente os encargasteis—las fatigas—los sufrimientos de todo género, la campaña mas penosa—todo en fin lo habeis sobrellevado con ardoroso entusiasmo, hasta el afortunado momento en que desapareció el necio y ridículo director—He presenciado vuestro valor, he sido testigo del denuedo con que habeis arrollado las cobardes huestes del déspota; y a nombre de la Patria os saludo como a los restauradores de la Libertad—defensores de los pueblos, custodios fieles de la Constitucion.

COMPAÑEROS DE ARMAS.—Aunque conoceis el mérito de vuestros sacrificios; y aunque a vuestras virtudes de todo género se debe la salvacion de la República que habeis arrancado de las manos del mas obscuro tiranuelo, del cobarde Vivanco cuya elevacion monstruosa, fruto solo de las anomalias de la revolucion, ha sido el escándalo de todos, mi conciencia no estaria tranquila si no os dijera con la Nación entera—que nunca la Patria y sus leyes fueron mejor defendidas ni mas bizarramente garantizadas—un noble orgullo os hará preconizar en todo tiempo que sois las columnas indestructibles del orden—el azote terrible de los tiranos—su fatídico y espantoso genio.

AMIGOS—Vais a entrar en la bella Arequipa que acabais de arrancar de la opresion,

llevándole leyes e instituciones—Tan hermoso presente va sin duda a captaros su amistad indeleble, para que ya no mas—se ponga a merced de hombres sin nombre, sin patriotismo, sin honor y sin virtudes.

SOLDADOS DE MOQUEGUA, TACNA Y TARAPACA—Os he visto en el campo de batalla y os he reconocido—sois los bravos vencedores en Pachia y San Antonio—vuestros son esos triunfos y ademas la gloria de haber perseguido al imbécil Vivanco hasta sumirlo en el polvo de que jamás levantará—Regresareis a vuestros hogares con la gloria positiva de haber restituido a la República la magestad y brillo con que os la legaron los vencedores en Junin, Ayacucho y Ancachs.

NACIONALES DE PUNO Y CUZCO.—Modelos de fidelidad en la defensa de la independencia de la Nacion, habeis despreciado todos los sacrificios por su libertad, por su Constitucion y por sus fueros; y si la fortuna os faltó con sus favores, la Patria os contempla con agrado, y bendice la heroicidad de vuestra conducta.

SOLDADOS TODOS—Viva el Perú—Viva la Constitucion, y quede para siempre enterrada la revolucion en el campo en que acaba de sucumbir el mas tenaz e incorregible de los revoltosos.

Ramon Castilla.

Cuartel general en Tomilla Julio 22 de 1844.

El Ciudadano Francisco Garcia del Barco, Coronel de los ejércitos nacionales, Prefecto y Comandante general interino del Departamento &.

CONSIDERANDO—

Que a mérito del solemne y completo triunfo de ayer, obtenido por las armas Constitucionales en el Carmen Alto sobre el ominoso bando Directorial, ha desaparecido éste para siempre; y consecuente a los sentimientos de S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de la República, de restituir a los pueblos los derechos y bienes de que fueron despojados con menzura, como sucedia con esta poblacion, a la que le ha sacado hoy de la mas bárbara esclavitud:

DECLARO.

1º Queda desde hoy restablecido en el Departamento el orden legal.

2º Todos los ciudadanos que por las imposturas de los enemigos del sosiego público, hayan tenido temores de daño en sus personas y propiedades por la ocupacion del Ejército Constitucional, se restituirán a sus domicilios, seguros de que el Supremo Gobierno y el Ejército, olvidarán sus extravios con tal que permanezcan pacíficos—

Por tanto, ordeno y mando se publique y fije en los lugares de costumbre para la comun intelijencia.

Arequipa Julio 23 de 1844.

Francisco Garcia del Barco—P. E. S.—Pedro Benavides—Oficial 1º

El Ciudadano Francisco Garcia del Barco, Coronel de los Ejércitos Nacionales, Prefecto y Comandante general del Departamento &.

CONSIDERANDO:

1º Que el titulado Director y sus sostenedores, con el depravado intento de demoralizar el pueblo y entronizar el despotismo, armaron una parte de él, con cuyo objeto se entregaron fusiles y municiones a los individuos de la Guardia Nacional, que los conservan todavia.

2º Que otros sujetos, que no pertenecieron a dicha Guardia, estrajeron del Parque mas de quinientos fusiles y otras armas, consonantes con las siniestras miras del tirano.

3.º Que es un deber del Gobierno mantener la moralidad del pueblo, de modo que ningún ciudadano armado pueda interrumpir la tranquilidad de la sociedad, ni inferir perjuicio a los particulares, pues las armas no deben manejarse sino por el Ejército en defensa de la Patria y de sus instituciones.

POR TANTO, y de conformidad con la suprema orden expedida el día de la fecha:

DECRETO:

Artículo 1.º Todos los individuos de la Guardia Nacional, que bajo la correspondiente toma de razón, recibieron fusiles u otros útiles de guerra, los devolverán a la Mayoría de Plaza, en el perentorio término de tercero día.

2.º Los que sin aquella formalidad los hubiesen sustraído del Parque, ó apoderándose de algún útil de guerra de cualquiera manera que sea, harán igual devolución dentro del mismo término.

3.º Si después de vencido este plazo se encontrase en cualquier ciudadano algún fusil, munición u otra especie perteneciente al Ejército, será considerado como enemigo de la Patria y juzgado como tal, aplicándosele además la multa de veinte y cinco pesos que obrará inmediatamente, y en su defecto será destinado a la marina de la Escuadra Nacional.

4.º El individuo que denunciase al que no presente los fusiles, ó los útiles de guerra del Ejército, percibirá los veinte y cinco pesos de multa que oble el contraventor a este decreto.

Publíquese por bando para la comun inteligencia, y fíjese en el lugar de costumbre.

Arequipa Julio 29 de 1844.—Francisco García del Barco—Teodoro la Rosa, Sec.º

El Ciudadano Francisco García del Barco, Coronel de los Ejércitos Nacionales, Prefecto y Comandante general de este Departamento &c.

CONSIDERANDO:

1.º Que sin embargo de la ingratitude del titulado Director, aun para los colaboradores de su funesta Administración, y después del triunfo obtenido por nuestras armas el 22 del actual, una parte de su Ejército vencido se reunió todavía en la madrugada del 23, que se dispersó completamente fugando su caudillo, en cuya consecuencia sus Jefes, Oficiales e individuos de tropa se han ocultado en esta ciudad y su campiña:

2.º Que es un deber imperioso del Gobierno conseguir la completa pacificación del país, y trabajar porque el régimen Constitucional jamás sea interrumpido, pues es el único objeto de su misión, y quitar a los sediciosos todos los medios de realizar sus proditorias miras de anarquizar su patria:

Por tanto, y en cumplimiento de la orden suprema que ésta Prefectura ha recibido, al efecto:

DECRETO:

Art. 1.º Todos los Jefes y Oficiales e individuos de tropa que hayan servido en el Ejército del titulado Director hasta el 23 del mes corriente, y que permanezcan en esta ciudad o en su campiña, o en cualesquiera de los pueblos de su Cercado, se presentarán al E. M. J. en el preciso término de tercero día.—Los que se hallasen a más de seis leguas de esta plaza, harán su presentación dentro de seis días.

2.º Si vencidos estos plazos no verificasen su presentación, se aplicará al contraventor las penas que señala el Supremo Decreto de represalia dado en Ayacucho a 25 de Marzo del presente año, para cuyo fin se les perseguirá hasta conseguir su aprensión.

3.º El individuo en cuya casa se encontrase algún Jefe, u Oficial, o individuo de tropa, después de los tres días señalados,

o que se le probase haberlo ocultado después del mismo término, sufrirá la pena que contiene el artículo segundo.

Y para que llegue a noticia de todos, publíquese por bando, y fíjese en el lugar de costumbre.

Arequipa Julio 31 de 1844.—Francisco García del Barco—Teodoro la Rosa—Secretario.

EL REPUBLICANO.

Completados los preparativos que debían asegurar el éxito de la campaña dilatada del ejército Constitucional contra el opresor Vivanco, S. E. el Presidente, dispuso en la tarde del 21, la marcha que en esa noche verificó el Ejército para ocupar las posiciones del Carmen Alto, en las que podía combatir inmediatamente con ventaja o esperar el momento oportuno para decidir la cuestión pendiente. La permanencia prolongada en Uchumayo había agotado la paciencia de nuestros bravos, y los sufrimientos inauditos que allí sobrellevaron con heroica constancia, habían exaltado sus ánimos y ardían por medirse con el jactancioso maniobrero, que los había obligado a penosísimas marchas por los caminos más escabrosos de las montañas y los áridos desiertos de la costa. Luego que las columnas enemigas se presentaron en las posiciones opuestas a las nuestras, todo el ejército saludó con entusiasmo la aurora naciente del día que le prometía una victoria y el fin de sus penalidades.

A poco de la aparición del enemigo se rompieron los fuegos entre sus puestos avanzados y montoneros, y los valientes y decididos nacionales de Moquegua, Tacna y Tarapacá, que la antevíspera se habían reunido al ejército para coronar la obra gloriosa iniciada por ellos. Los héroes de Pachia y San Antonio habían querido unir sus esfuerzos a los de sus hermanos del ejército y concurrir a la caída del tirano, a la vez que dividir los laureles de que había de haber amplia cosecha. Todo el día, estos defensores de una santa causa, no cesaron de prodigar sus vidas, para llenar el sagrado compromiso que contrajeron al sustraerse los primeros, de la ominosa dominación y ferreo yugo del falaz y protervo Director. Y cuando se creía que la noche ya próxima pondría fin a los combates parciales, y que nuestras tropas después de las fatigas del día y de la marcha anterior lograrían algún descanso, porque el enemigo parecía reusar el combate que se le ofrecía, éste por uno de aquellos cálculos previsores que solo al Director le ha sido dado el formar, se trabó de una manera inesperada. Rotos ya los fuegos en toda la extensión de la línea, nuestros batallones con S. E. al frente de ella se lanzaron intrépidos sobre el enemigo, que protegido por la localidad hacia sobre ellos un fuego mortífero: mas nada fue capaz de contener el ardimiento de nuestros soldados, que salvando todos los obstáculos y despreciando el peligro y la muerte que por todas partes los cercaba, marchaban serenos hasta arrojar vergonzosamente a sus contendores de las posiciones casi insuperables en que se hallaban situados. La buena dirección dada a nuestras columnas y ardor desplegado por los Jefes que las conducían, habían necesariamente de dar por resultado una victoria, que por la aproximación de las tinieblas y localidad no fue tan completa como lo hubiera sido si todos nuestros cuerpos y particularmente la caballería hubieran podido tomar parte en el combate.—Tres batallones de los que formaban nuestra primera línea fueron los únicos que pudieron obrar en el terreno estrecho escogido por el enemigo, y estos fueron bastantes para ponerlos en fuga dejando el campo cubierto de cadáveres, de armamento y de pertrechos. La noche protegió la retirada de los restos enemigos que se encaminaron a esta Ciudad, y aun estos hubieran sido destro-

sados a no ser por la prudencia y generosidad de S. E., que quiso evitar a esta población los desastres consiguientes a la entrada de tropas vencedoras y encarnizadas en horas en que era imposible que sus Jefes pudieran contenerlas. Situó pues su cuartel general en Challapampa, reunió allí sus divisiones, y al día siguiente entró en la Ciudad con su ejército persiguiendo al funesto caudillo que todavía parecía querer más sangre, más execración y más vergüenza. El vencedor estaba satisfecho, sus aspiraciones colmadas, su causa triunfaba y la conmiseración había tomado el lugar del encono con que antes miraba a los sostenedores descarriados de la más ínicua de las causas. Ofrecióles garantías y les brindó el único medio de reconciliación compatible con las circunstancias, pero el pertinaz y fementido Vivanco en lugar de aceptar con gratitud lo que se le otorgaba a él y sus secuaces, prefirió que se desbandase la fuerza que le quedaba, después de huir él con algunos de sus principales colaboradores en su obra de maldición. Asilado sin duda a la fecha bajo del pabellón de alguna potencia extranjera irá lejos de su patria que ha destrozado, a gozar en medio de la opulencia y del fausto del fruto de sus rapiñas y de las concusiones y ajotaje de sus agentes y compañeros en tan secretas y degradantes maniobras.

Tal ha sido el final de la aciaga administración Directorial, mas preguntarán los pueblos todos del Perú y particularmente aquellos que había alucinado con esperanzas que jamás tuvo la intención ni la capacidad de realizar ¿Como ha terminado su carrera pública? ¿ha desplegado alguna de esas sabias y sublimes concepciones de que tanto se han ocupado sus preconizadores? ¿Dirigió él, el movimiento de sus tropas? ¿Espuso su persona y cumplió con los deberes que su puesto le imponían?

Para eterno baldón de ese caudillo y de su causa, para que sea contemplado con el horror y el desprecio que merece, diremos, y todo su ejército y los habitantes de Arequipa son testigos de esta verdad: que colocado en la torre de la Iglesia del pueblo de Cayma dejó a sus tenientes las disposiciones y los peligros del combate, que sus soldados no le vieron mientras duró la acción, y que cuando vió desde la posición elevada en que se hallaba la derrota de sus fuerzas, bajó de ella para fugar ignominiosamente. No, no era Vivanco el hombre que espusiera su existencia a los riesgos de una batalla: su ambición por más que lo haya dicho y pregonado, nunca ha sido de gloria; ha sido sí de poder absoluto sin límites y sin freno, pero sin peligro: ha sido de avaricia y de sed de oro: ha sido de venganzas, de proscripciones y de sangre. Felizmente este monstruo ha desaparecido de la escena pública: desaparece de ella cargado de menosprecio, de odio y de execración. Ha caído como un cobarde envolviendo en sus ruinas a millares de ilusos y dejando tras de sí, miseria, desolación, y amarguras. Fuga del país lleno de oprobio y de rabia queriendo cebar su zaña impotente en sus conciudadanos que ha hecho infelices, y tal es la enemiga que se ha concitado que podemos decir respecto de él lo que dijo un célebre poeta contemporáneo nuestro respecto de nuestros antiguos dominadores. *Que en vano al Cielo un vengador invoca.*

AVISO.

Se arrienda una chacra sita en el pago de Porongoche, la persona que la quiera puede verse con la dueño Da. Josefa Melgar, que vive en la casa que fué del finado Sr. Cura D. Antonino Tamayo, calle de Santa Marta.